

**SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
REPUBLICA**

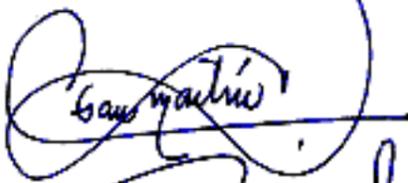
Ref. Of. Nro. Ref. Of. Nro.7638-07-DIRINCRI-DIVREQ-DCIN

Lima, veintidós de setiembre
del dos mil siete.-

DADO CUENTA; con el oficio que antecede remitido por la Jefatura de la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú; estando a lo dispuesto por el artículo ciento veintiséis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, **ATENDIENDO:** A que, en la fecha se ha puesto a disposición al acusado Alberto Fujimori Fujimori al haberse aceptado la solicitud de extradición del Estado Peruano por los casos y supuestos que contiene la sentencia de la Corte Suprema de Chile, del veintiuno de los corrientes. A que corresponde garantizar el principio de contradicción y el derecho de defensa del citado acusado – artículo ocho, apartado dos, literales b) al e), de la Convención Americana de Derecho de Defensa -, a fin de continuar con el trámite de la causa con arreglo a lo dispuesto por la primera frase del artículo trescientos veinte del Código de Procedimientos Penales; y estando al mérito de lo actuado: **DISPUSIERON** que la Secretaria de la Sala cumpla con comunicar al encausado de los cargos formulados en su contra con copia de las actuaciones correspondientes en los seis procesos de competencia de esta Sala Penal Especial, cuya extradición se aprobó; y realizada esta diligencia: dése cuenta con las actas correspondientes, agregándose copia certificada a cada proceso; y estando al mandato de detención y de conformidad con el artículo dos del Código de Ejecución Penal: **ORDENARON** el ingreso del encausado al Establecimiento Penitenciario que determine la Administración Penitenciaria, hágase saber y notifíquese a las partes.-

Ss.

SAN MARTIN CASTRO



PRADO SALDARRIAGA



PRINCIPE TRUJILLO



Yanet Carazas Garay
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema